

- - - EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93, DE LA LEY NÚMERO 571 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE REÚNE EN LA CASA UBICADA EN EL RANCHO LOS GÓMEZ, FRACCIONAMIENTO VILLA MODERNA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR SU PRESIDENTE, CIUDADANO CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, PARA CELEBRAR LA **DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, QUIEN INSTRUYE EN ESTE ACTO AL CIUDADANO CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN, SECRETARIO GENERAL, A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y AL HACERLO SE COMPRUEBA LA PRESENCIA DEL PROPIO PRESIDENTE C. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO Y LOS CC. CONSEJEROS ELECTORALES: ARTURO PACHECO BEDOLLA, JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA, RAÚL CALVO BARRERA, JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA, J. INÉS BETANCOURT SALGADO Y ROSA INÉS DE LA O GARCÍA; ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO POLÍTICO Y COALICIONES: HEDILBERTO RODRÍGUEZ VALVERIO, DE ACCIÓN NACIONAL; ROBERTO TORRES AGUIRRE, DE “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”; ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA, SUPLENTE DE “GUERRERO NOS UNE”; ASIMISMO INFORMA A LA PRESIDENCIA SOBRE LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO Y DECLARÓ QUÓRUM LEGAL (VOTACIÓN) Y VÁLIDAS LAS RESOLUCIONES, ACUERDOS Y DEMÁS DETERMINACIONES QUE EMITA EL CONSEJO GENERAL. -----

- - - ACTO SEGUIDO Y PREVIA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENCIA, EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. -----

- - - 1.- LECTURA DEL ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO 2011, CELEBRADA POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL. APROBACIÓN EN SU CASO. -----

- - - 2.- INFORME 058/SE/21-03-2011, RELATIVO A LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO. -----

- - - 3.- DICTAMEN 155/CEQD/21-03-2011 QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 156/SE/21-03-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA

POR EL C. SECUNDINO CATARINO CRISPÍN, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, ACREDITADO ANTE EL IV CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, EN CONTRA DEL C. MANUEL AÑORVE BAÑOS Y DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/110/2010, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO TEE/SSI/RAP/082/2011. APROBACIÓN EN SU CASO.

- - - 4.- DICTAMEN 156/CEQD/21-03-2011 QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADA POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 157/SE/21-03-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, Y EL C. MANUEL AÑORVE BAÑOS, POR PRESUNTOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/081/2010. APROBACIÓN EN SU CASO.-

- - - 5.- DICTAMEN 157/CEQD/21-03-2011 QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS, INSTAURADA POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 158/SE/21-03-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO IEEG/CEQD/076/2011, PROMOVIDA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, EN CONTRA DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, EL C. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO Y OTROS, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO TEE/SSI/RAP/108/2011. APROBACIÓN EN SU CASO.- - -

- - - 6.- DICTAMEN 158/CEQD/21-03-2011 QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 159/SE/21-03-2011, POR LA QUE SE DECLARA FUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ACREDITADO ANTE EL VI CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL CIUDADANO MANUEL AÑORVE BAÑOS, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE

IEEG/CEQD/021/2010; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN TEE/SSI/RAP/064/2011. APROBACIÓN EN SU CASO.

- - - POSTERIORMENTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- - - EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, EN USO DE LA VOZ AGREGÓ: EN VOTACIÓN ECONÓMICA LES PEDIRÍA SI NO TIENEN USTEDES INCONVENIENTE OBVIEMOS LA LECTURA DE LOS PUNTOS, UNO, TRES CUATRO, CINCO Y SEIS, EL PRIMERO SE REFIERE AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR, Y LOS DEMÁS A DICTÁMENES Y RESOLUCIONES, SI NO TIENEN USTEDES INCONVENIENTE Y EN VOTACIÓN ECONÓMICA APROBARÍAMOS LA NO LECTURA DE ESTOS PUNTOS, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - A SU VEZ, EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, QUEDANDO ASÍ DESAHOGADO EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

- - - ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL INFORME 058/SE/21-03-2011, RELATIVO A LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 155/CEQD/21-03-2011 QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 156/SE/21-03-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL C. SECUNDINO CATARINO CRISPÍN, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, ACREDITADO ANTE EL IV CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, EN CONTRA DEL C. MANUEL AÑORVE BAÑOS Y DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD

ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/110/2010, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO TEE/SSI/RAP/082/2011. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.- - - - -

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 156/CEQD/21-03-2011 QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADA POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 157/SE/21-03-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE” ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL, EN CONTRA DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, Y EL C. MANUEL AÑORVE BAÑOS, POR PRESUNTOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/081/2010. APROBACIÓN EN SU CASO DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.- - - - -

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - -

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 157/CEQD/21-03-2011 QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS, INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 158/SE/21-03-2011, POR LA QUE SE DECLARA INFUNDADA LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO IEEG/CEQD/076/2011, PROMOVIDA POR EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO”, EN CONTRA DE LA COALICIÓN “GUERRERO NOS UNE”, EL C. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO Y OTROS, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO TEE/SSI/RAP/108/2011. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.- - - - -

- - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - -

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN 158/CEQD/21-03-2011 QUE EMITE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS INSTAURADAS POR VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, Y RESOLUCIÓN 159/SE/21-03-2011, POR LA QUE SE DECLARA FUNDADA LA QUEJA PRESENTADA POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ACREDITADO ANTE EL VI CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, EN CONTRA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y EL CIUDADANO MANUEL AÑORVE BAÑOS, POR PRESUNTAS INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE IEEG/CEQD/021/2010; EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN TEE/SSI/RAP/064/2011. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

--- SEGUIDAMENTE SOLICITO EL USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO, ROBERTO TORRES AGUIRRE, QUIEN MANIFESTÓ: LA NOCHE DE DÍA DE AYER PRESENTAMOS ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, LA IMPUGNACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN A NUESTRO JUICIO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y DEL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, PRESENTAMOS EL DÍA DE AYER NUESTRO JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL, DONDE ESTAMOS IMPUGNANDO CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE MANIFIESTAN EN SU RESOLUCIÓN, EN SU SENTENCIA, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL, RESOLUCIÓN QUE FUE APROBADA POR MAYORÍA HUBO UN VOTO PARTICULAR EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN Y EL HECHO DE QUE EN ESTE MOMENTO SE ESTÉ ESTABLECIENDO UN CRITERIO POR PARTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS, NOS ABRE LA POSIBILIDAD QUE ESTE CRITERIO QUE NO HABÍA SIDO DEFINIDO POR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS QUEJAS, VINCULADO YA CON EL CRITERIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO Y CON EL CRITERIO QUE YA EN UNA RESOLUCIÓN ESTABLECIÓ EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ESTA VINCULACIÓN

DE LA NO RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS QUE FORMAN PARTE DEL SUSTENTO JURÍDICO O DEL FUNDAMENTO JURÍDICO DE NUESTRO JUICIO DE INCONFORMIDAD Y EN ESTE MOMENTO NUESTRO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL, PUES ABRE LA POSIBILIDAD PRIMERO DE QUE QUEDE DE MANIFIESTO QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO EN ESTA RESOLUCIÓN ESTÁ EMITIENDO UN CRITERIO O ESTÁ EMITIENDO UNA SENTENCIA EN FUNCIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE DURANTE EL TRANSCURSO DEL PROCESO Y DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS CONTABA, NO PUEDE SER UNA RESOLUCIÓN COMPLETA PUESTO QUE NO TIENE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA HACERLO, Y HABRÍA QUE VINCULAR CADA UNO DE LOS AGRAVIOS EXPRESADOS EN EL JUICIO DE INCONFORMIDAD Y QUE EL TRIBUNAL RESOLVIÓ UNO POR UNO, SIN VINCULARLOS COMO DEBÍA DE HABERLOS VINCULADO Y QUE ES LO QUE NOSOTROS EN NUESTRO JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ESTAMOS HACIENDO NOTAR A LA SALA SUPERIOR DE QUE ES NECESARIO VINCULAR LOS AGRAVIOS NO SOLAMENTE EN SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL SINO DE QUE LO DE LA CUMPLIDORA TIENE QUE VER CON DOS TRES AGRAVIOS, QUE LA DECLINACIÓN DE MARCOS EFRÉN PARRA, TIENE QUE VER TAMBIÉN CON OTROS AGRAVIOS, QUE LA DIFUSIÓN DE ÚLTIMO MOMENTO DE LOS PROGRAMAS DE CARÁCTER SOCIAL DEL GOBIERNO FEDERAL TAMBIÉN INCIDEN, EL ASUNTO DE LA FILTRACIÓN QUE SE HIZO EN EL DIARIO MILENIO , DE LA VINCULACIÓN ILEGAL DE NUESTRO CANDIDATO CON DETERMINADOS GRUPOS, TODO ESO CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN FLAGRANTE A LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE EQUIDAD, DE JUSTICIA, DE LEGALIDAD, Y ESO ES LO QUE NOSOTROS ESTAMOS PLANTEANDO AL TRIBUNAL, SEGURAMENTE EL TRIBUNAL FEDERAL HABRÁ DE REQUERIRLE AL INSTITUTO TODAS AQUELLAS QUEJAS QUE NO HAN SIDO RESUELTAS PORQUE TIENE QUE VER Y ESTÁN VINCULADAS CON LA SERIE DE AGRAVIOS QUE HEMOS ESTADO EXPRESADO, POR ESO ES DE QUE EL HECHO DE QUE EN ESTE MOMENTO SE ESTÉ SANCIONANDO A LA COALICIÓN TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO, COMO TAMBIÉN SE SANCIONO EN UNA RESOLUCIÓN ANTERIOR A LA COALICIÓN GUERRERO NOS UNE, QUEDA DE MANIFIESTO QUE LOS CRITERIOS QUE SE APLICARON NO ESTUVIERON DEBIDAMENTE SUSTENTADOS DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL Y QUE AHORITA ES CUANDO LOS CRITERIOS DE LOS TRIBUNALES LE ESTÁN ESTABLECIENDO A LA COMISIÓN ESPECIAL DE QUE NO FUERON CONSIDERADOS DETERMINADOS ACTOS, OBVIAMENTE EL ANÁLISIS LO PODEMOS HACER Y PODEMOS ENCONTRAR ARGUMENTOS EN PRO Y EN CONTRA, SI, SI HUBO PROPAGANDA ILEGAL, PERO NO NOS ESTAS

ACREDITANDO, AUNQUE LA CARGA DE LA PRUEBA NO DEBE SER PARA NOSOTROS, PORQUE LA COMISIÓN ES INVESTIGADORA, SI ESTA LA PROPAGANDA ILEGAL PERO AQUÍ NO ME ESTAS APORTANDO ELEMENTOS QUE QUIENES PUSIERON LA PROPAGANDA FUE LA COALICIÓN GUERRERO NOS UNE, ESTE CRITERIO YA HA VARIADO DESDE COMO LO ESTABLECE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ENTONCES POR ESO ES DE QUE VAMOS A IR ALLÁ, YA PRESENTAMOS NUESTRO RECURSO EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN HABRÁ DE RESOLVER SEGURAMENTE ANTES DEL PRIMERO DE ABRIL Y NOSOTROS CONFIAMOS EN QUE ESTOS ELEMENTOS QUE NO TUVO EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO PARA EMITIR SU RESOLUCIÓN, SI LOS TENGA EL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL Y SI PUEDA ALLEGARSE HACIENDO UNA VINCULACIÓN CON TODOS LOS JUICIOS DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL QUE HICIMOS LLEGAR, LA NO RESOLUCIONES POR PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL, EN LOS CRITERIOS APLICADOS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO PUDIERAN ESTABLECER UN CRITERIO DIFERENTE AL QUE SE HA VENIDO MANEJANDO, PERO ESE ES EL SUPUESTO, NOSOTROS LO QUE ESTAMOS SOLICITANDO AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ES ESO, QUE REÚNA, QUE SE HAGA LLEGAR TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA PODER EMITIR UNA RESOLUCIÓN, QUE EN SU MOMENTO SI CONSIDERA EL TRIBUNAL QUE EFECTIVAMENTE SE VIOLARON DE MANERA SISTEMÁTICA LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES ELECTORALES Y CONSTITUCIONALES DE LOS CIUDADANOS, PUES DECLARE LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN Y DE LA MISMA MANERA NOTIFIQUE AL CONGRESO PARA QUE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE NUESTRA CONSTITUCIÓN Y LA LEY ELECTORAL SE CONVOQUE A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL COALICIÓN GUERRERO NOS UNE, ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA, COMENTÓ. LA COALICIÓN GUERRERO NOS UNE TODAVÍA TIENE LA PERCEPCIÓN Y SEGURAMENTE SE VA HACER VALER EL HECHO DE QUE EL CANDIDATO DE TIEMPOS MEJORES HA PERDIDO INTERÉS EN EL PROCESO, EL STATUS QUE TIENE COMO CANDIDATO UNA VEZ QUE SE HA INCORPORADO O REINCORPORADO A SUS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO CREEMOS QUE PUDIERA DEJAR YA EL STATUS DE CANDIDATO, SEGURAMENTE SE VA A REVISAR Y TENEMOS CONFIANZA QUE ASÍ VA HACER, PORQUE EN TODO JUICIO, EN TODO PROCESO SE HA DE TENER ESE INTERÉS PARA CONTINUAR HASTA LA ÚLTIMA ETAPA O HASTA EL ÚLTIMO MOMENTO, PARA

PODER SEGUIR INSISTIENDO EN SUS RECURSOS QUE CONSIDERA CONVENIENTE, Y SEGURAMENTE QUE ESA VINCULACIÓN TAMBIÉN EL QUE HAYA TENIDO UNA REPRESENTACIÓN, QUE HAYA DEJADO UNA REPRESENTACIÓN PARA QUE HAGA VALER LOS RECURSOS, PUES TAMBIÉN PIERDE UN INTERÉS JURÍDICO AL NO EXISTIR YA UNA CANDIDATURA EN ESE PROCESO ELECTORAL, Y SEGURAMENTE SE HIZO VALER TAMBIÉN Y VAMOS A HACER VALER EN LA RESPUESTA QUE SE LE DÉ AL RECURSO QUE HA PRESENTADO LA COALICIÓN TIEMPOS MEJORES, PARA ELLO QUIERO SOLICITAR EN ESTA SESIÓN PÚBLICA, UNA CERTIFICACIÓN, UNA COPIA CERTIFICADA DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DICTÁMENES QUE HA EMITIDO LA COMISIÓN DE QUEJAS DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y DOS MIL ONCE, PORQUE VA A SER PRESENTADA EN EL RECURSO A QUE HACE ALUSIÓN EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN TIEMPOS MEJORES Y QUE TENEMOS QUE HACERLO A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE HAGA LLEGAR A LA OFICIALÍA, EL DOCUMENTO, LA PETICIÓN POR ESCRITO, HAGO LA PETICIÓN EN ESTA SESIÓN PARA EFECTO DE QUE SE ME CONCEDA Y OBSEQUIE LA CERTIFICACIÓN QUE SE SOLICITA DEL DOS MIL DIEZ SOLAMENTE RELATIVA A LAS DOS COALICIONES, TIEMPOS MEJORES, GUERRERO NOS UNE, DE AMBAS COALICIONES, COPIA CERTIFICADA QUE SE HAYAN EMITIDO DE LOS DICTÁMENES POR LA COMISIÓN DE QUEJAS DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y DOS MIL ONCE DE AMBAS COMISIONES PORQUE SE VAN A HACER VALER EN LA RESPUESTA QUE SE DÉ AL RECURSO QUE HA INTERPUESTO LA COALICIÓN TIEMPOS MEJORES.-

- - - EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, AGREGÓ: DERECHO DE PETICIÓN FINALMENTE SE SALVAGUARDA EL OBSEQUIO DE LAS FOTOCOPIAS SOLICITADAS POR EL REPRESENTANTE. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO, ROBERTO TORRES AGUIRRE, EXTERNÓ: ME PARECE MUY BIEN EL HECHO DE QUE EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN GUERRERO NOS UNE, PRESENTE EN ESTA SESIÓN LA SOLICITUD DE LA CERTIFICACIÓN DE TODAS LAS RESOLUCIONES PORQUE ESO VA A COADYUVAR CON NUESTRO INTERÉS JURÍDICO Y QUE SEGURAMENTE VA ADELANTAR LA COMISIÓN PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS QUE TODAVÍA FALTAN POR RESOLVER Y RESOLVER LAS QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO REGRESO PARA DE NUEVA CUENTA EMITIR UNA RESOLUCIÓN EN BASE A LOS RECURSOS DE APELACIÓN QUE NOSOTROS INTERPUSIMOS, QUE BUENO, ESO NOS VA A PERMITIR A NOSOTROS, PERO SOBRE TODO AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN TENER LOS ELEMENTOS QUE NOSOTROS ESTAMOS REQUIRIENDO QUE TENGAN LO QUE NO TUVO EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, POR OTRA PARTE EL INTERÉS JURÍDICO EN ESTE MOMENTO NI EN LA INTERPOSICIÓN DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD, NI EN LA INTERPOSICIÓN DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL EN CONTRA DE LA SENTENCIA QUE EMITIDO EL TRIBUNAL, LA RESOLUCIÓN, ESTA DE MANIFIESTO EL INTERÉS JURÍDICO DEL DOCTOR MANUEL AÑORVE, ESO ESTABLECE OTRO SUPUESTO QUE CONTEMPLA NUESTRA CONSTITUCIÓN, EL ARTÍCULO 105 CONSTITUCIONAL DONDE DICE QUE NINGÚN CIUDADANO PUEDE OSTENTAR DOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR AL MISMO TIEMPO, COMO NOSOTROS NO ESTAMOS PIDIENDO LA NULIDAD DE LAS CASILLAS PARA REVERTIR LA VOTACIÓN PORQUE ESO MATEMÁTICAMENTE ESTARÍAMOS HABLANDO DE ALGO NO POSIBLE, NO, NUESTRO JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL QUE ESTAMOS PLANTEANDO ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ES DECLARAR LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN, PORQUE EFECTIVAMENTE YA HABIENDO TOMADO O HABIÉNDOSE REINCORPORADO EL DOCTOR MANUEL AÑORVE A SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL Y QUE FUE UN ACTO JURÍDICO QUE APROBÓ EL CONGRESO DEL ESTADO, NO PUDIERA EN UN MOMENTO DETERMINADO UBICARSE EN EL SUPUESTO, PRIMERO DE ACCEDER A TOMAR PROTESTA COMO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL AL HABER QUEDADO EN SEGUNDO LUGAR, PORQUE ENTONCES SERÍA EN ESE MOMENTO INELEGIBLE, POR LO TANTO SE TENDRÍA QUE CONVOCAR A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS PORQUE NO HAY SUPLENTE DE GOBERNADOR, ESE ES EL PRIMER SUPUESTO Y EN EL SUPUESTO QUE NOSOTROS ESTAMOS PLANTEANDO SI TIENE UNA RAZONAMIENTO JURÍDICO Y ES EL HECHO DE QUE SI SE DECLARA LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN Y SE CONVOCA A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS HABRÍA QUE REMITIRNOS A LO QUE DICE LA CONSTITUCIÓN Y YA ENTONCES ESTABLECERÍAMOS DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL, SI LA CONVOCATORIA SERÍA EXCLUSIVAMENTE PARA LAS COALICIONES Y EL PARTIDO QUE PARTICIPO EN LA ELECCIÓN O SERÍA COMO ESTAMOS PARTIENDO DE CERO, SERÍA UNA CONVOCATORIA PARA TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO TANTO PUDIERA DARSE EL CASO QUE PUDIERA VOLVER A PARTICIPAR MANUEL AÑORVE BAÑOS, COMO CANDIDATO O NO DEL PRI O DE UNA COALICIÓN INTEGRADA POR X PARTIDO, PERO ESE ES UN SUPUESTO QUE ESTÁ CONTEMPLADO EN LA CONSTITUCIÓN Y EN NUESTRA LEY ELECTORAL E INSISTO NO ES EN ESTE MOMENTO EL DERECHO JURÍDICO DE EL CANDIDATO DE LA COALICIÓN

TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO, QUIEN ESTÁ PROMOVRIENDO EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL, SINO ES EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN TIEMPOS MEJORES PARA GUERRERO, POR TANTO NO SE DA ESE SUPUESTO JURÍDICO QUE PLANTEA NUESTRO COMPAÑERO ZÚÑIGA. - - - - -
 - - - POSTERIORMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA RESOLUCIÓN SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - -
 - - - AGOTADOS QUE FUERON LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL PRESENTE DÍA, MES Y AÑO, FORMULÁNDOSE EL ACTUAL DOCUMENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL QUIEN DA FE. - - - - - DOY FE. - - - - -

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
 CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
 ELECTORAL DEL ESTADO.**

C. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.

**C. ARTURO PACHECO BEDOLLA
 CONSEJERO ELECTORAL**

**C. JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA
 CONSEJERO ELECTORAL**

**C. RAÚL CALVO BARRERA
 CONSEJERO ELECTORAL**

**C. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA
 CONSEJERO ELECTORAL**

**C. J. INÉS BETANCOURT SALGADO
 CONSEJERO ELECTORAL**

**C. ROSA INÉS DE LA O GARCÍA
 CONSEJERA ELECTORAL**

**C. HEDILBERTO RODRIGUEZ VALVERIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**C. ROBERTO TORRES AGUIRRE
REPRESENTANTE DE LA
COALICIÓN “TIEMPOS MEJORES
PARA GUERRERO”**

**C. ALBERTO ZUÑIGA ESCAMILLA.
REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN
“GUERRERO NOS UNE”**

**C. CARLOS ALBERTO VILLALPANDOMILÁN
SECRETARIO GENERAL**